



**APRUEBA NOMBRAMIENTO EN CALIDAD DE  
TITULAR A DOÑA FUENTES BECERRA BEATRIZ  
NANCY, TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN  
ADMINISTRACIÓN EN SALUD CESFAM DRA.  
MICHELLE BACHELET JERIA**

**DECRETO ALCALDICIO (S) N° 7906**

**CHILLÁN VIEJO,**

**30 DIC 2015**

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones, Decreto N° 1.889/95, el cual aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Ley N° 20.858 del 11 de Agosto del 2015, la cual concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud y Decreto N° 119 de fecha 26.08.2015, el cual aprueba reglamento del Art. 1° de la Ley N° 20.858.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de cumplir con lo señalado en el Art. 1 y 2 de la ley 20.858 y cumplir con lo establecido en el Art. 14 de la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y la necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 5786 del 07.10.2015, el cual reconoce traspaso a la Categoría C, del Art. 5 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Decreto Alcaldicio N° 5198 del 14.09.2015, el cual aprueba "Bases para Concurso Interno de Antecedentes Dotación de Salud I. Municipalidad de Chillán Viejo". Decreto Alcaldicio N° 5592 del 30.09.2015, el cual aprueba la comisión evaluadora del Concurso Interno de Antecedentes para el personal dependiente del Departamento de Salud Municipal y Decreto Alcaldicio N° 5623 del 30.09.2015, el cual modifica el Decreto N° 5592 del 30.09.2015.

Memorandum N° 001 del 13.10.2015, de la Sta. Marina Balbontín Riffo, Presidenta de la Comisión Evaluadora del Concurso Interno, mediante el cual informa al Sr. Alcalde, resultados del concurso, a través de planilla con puntajes obtenidos en orden decrecientes, con V° B° del Sr. Alcalde.

Resolución Exenta N° 03708 del 30.09.2015, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2016.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

**DECRETO**

**1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO** en calidad de titular, a **DOÑA FUENTES BECERRA BEATRIZ NANCY**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.034.255-K, para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Administración en Salud en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 13, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de Enero del 2016.



2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA **FUENTES BECERRA BEATRIZ NANCY**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y Previsionales, impuestos y otros legalmente

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.01** del presupuesto de Salud vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**

FAL/UAY/HHH/QES/MBR/csn  
DISTRIBUCION:

Contraloría General de la República - Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.